

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **AGM DESARROLLO S.A.S.**, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00215. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela interpuesta por **AGM DESARROLLO S.A.S** representada legalmente por **ARNOLD ALBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ** contra la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- ANM**.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM** para que, en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, ejerza el derecho de contradicción y defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición al no resolver el recurso de reposición interpuesto contra *“la decisión emitida a través de la resolución 210- 195 del 3 de noviembre del 2020 y dejar sin efecto las supuestas notificaciones del auto 000003 del 24 de febrero de 2020, realizadas a través del estado 017 de fecha 26 de febrero de 2020”* radicado bajo el No. 20211001182522 el 12 de mayo del 2021.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: notificaciones@agmdesarrollos.com
notificacionesjudiciales-anm@anm.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 31 de mayo de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 084

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41b05410c65ed48849b73733f3b0efe7b88f371aa5310d1b2b936a18b3d829c**

Documento generado en 30/05/2023 02:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>